

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE SALINAS
OFICINA ASAMBLEA MUNICIPAL
SALINAS, PUERTO RICO

ORDENANZA NUM. 35

SERIE 1981-82

ORDENANZA DE LA HON. ASAMBLEA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, DISPONIENDO Y APROBANDO EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS QUE HA DE REGIR DURANTE EL AÑO ECONOMICO 1982-83 EN ESTE MUNICIPIO; PARA AUTORIZAR AL SECRETARIO AUDITOR MUNICIPAL A LLEVAR A LOS LIBROS DE CONTABILIDAD DE ESTE MUNICIPIO; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: Conforme con el Artículo 6.01 de la vigente Ley Municipal, el Hon. Alcalde de este Municipio preparó antes del día 14 de mayo de 1982, el Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos de este Gobierno Municipal para el año Económico 1982-83 y lo expuso al público por un período de diez días.

POR CUANTO: Dicho documento fue sometido por el Hon. Alcalde el día 14 de mayo de 1982 a la consideración de esta Honorable Asamblea Municipal, reunida en Sesión Especial para ese fin, según lo dispuesto en el Artículo 4.04 de la referida ley.

POR CUANTO: Este organismo ha dado cuidadosa consideración al referido documento, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 6.02 de la misma ley.

POR TANTO: ORDENASE POR LA HON. ASAMBLEA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO:

Sección 1ra. Que para el pago de los gastos de la Municipalidad de Salinas, Puerto Rico, durante el año económico 1982-83, se reanuden por la Tesorería Municipal las cantidades que se presupone han de producir los recursos que a continuación se consignan.

(VEA LA SECCION DE INGRESOS)

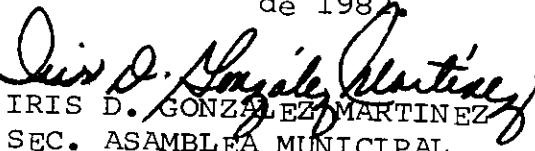
Sección 2da. Que las partidas que se relacionan a continuación se asignan para atender el pago de los gastos del Gobierno Municipal de Salinas, Puerto Rico durante el año económico 1982-83.

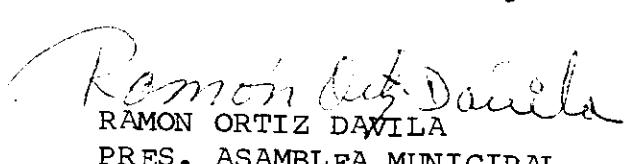
(VEA LA SECCION DE EGRESOS)

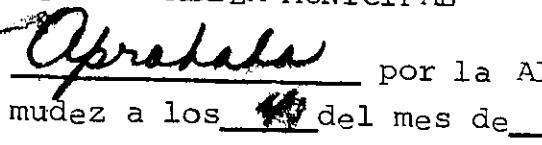
Sección 3ra. Que el Secretario Auditor de este Municipio lleve a sus libros de contabilidad los asientos pertinentes a los fines de dar cumplimiento a las disposiciones de esta ordenanza.

Sección 4ta. Que copia certificada de esta ordenanza sea enviada al Secretario de Hacienda para su conocimiento y fines pertinentes.

Sección 5ta. Esta ordenanza entrará en vigor el día 1ro. de julio de 1982.


IRIS D. GONZALEZ MARTINEZ
SEC. ASAMBLEA MUNICIPAL

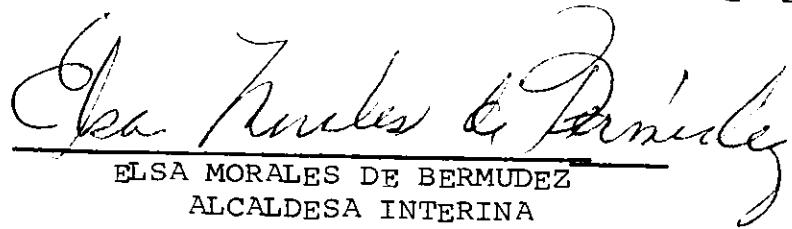

RAMON ORTIZ DAVILA
PRES. ASAMBLEA MUNICIPAL


Elsa Morales de Bermudez por la Alcaldesa Interina, Elsa Morales de Bermudez a los 10 del mes de julio de 1982.

FESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE SALINAS
OFICINA ASAMBLEA MUNICIPAL
SALINAS, PUERTO RICO

ORDENANZA NUM. 35

SERIE 1981-82


ELSA MORALES DE BERMUDEZ
ALCALDESA INTERINA

C E R T I F I C A C I O N

YO, IRIS DELIA GONZALEZ MARTINEZ, Secretaria Interina de la Asamblea Municipal de Salinas, Puerto Rico, CERTIFICO: Que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 35, Serie 1981-82, adoptada por la Asamblea Municipal de Salinas, Puerto Rico, en la sesión Especial del día 23 de mayo de 1982.

Se certifica, además, que dicha ordenanza fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes asambleístas presentes en dicha sesión: Ramón Ortiz Dávila, Carmen D. Rodríguez, Roberto Mercado Colón, Maximiliano Rivera, Agustín Sánchez, José Santiago Correa, José A. Ortiz Medina, Benigna García Ramos, José A. García, Reinaldo Rivera Rosario, Vicente Martínez, Héctor Castro Rivera, Carlos A. Torres y Hilda Carlo.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio hoy día 4 de junio de 1982.


IRIS DELIA GONZALEZ MARTINEZ
SEC. INTERINA ASAMBLEA MUNICIPAL